

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN POR EL ORGANO DE CONTRATACION DEL EXPEDIENTE EXPT25-00029 EN RELACION CON LA CONTRATACION DE LOS SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA (C1913 PRTR)

EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA -NEXT GENERATION EU

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por acuerdo del Organo de Contratación de Sandetel de fecha 24 de abril de 2025, se aprobó la iniciación del EXPT25-00029, para la contratación de los SERVICIOS “SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA (C1913 PRTR)”, de acuerdo con lo establecido en los artículos 151 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)

SEGUNDO: Por acuerdo de fecha 25 de abril de 2025, ha sido aprobado el Expediente y sus pliegos y se ha declarado la apertura del procedimiento de adjudicación. La licitación del contrato de SERVICIOS que por razón a su cuantía no supera los umbrales establecidos por la LCSP para su sometimiento a regulación armonizada, ha sido llevada a cabo de conformidad con las reglas sobre la preparación y adjudicación de los contratos del sector público, establecidas en las Sección 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo, conforme lo dispuesto en el artículo 318 de la LCSP.

TERCERO: Dicha licitación ha sido objeto de publicación el 28 de abril de 2025 en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía (https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=810282), siendo la fecha de vencimiento para la presentación de ofertas el día 14 de mayo de 2025 a las 12:00 horas, fijando un plazo inicial de 16 días. Finalmente el plazo de presentación de ofertas fue el viernes, 23 de mayo de 2025 a las 12 horas

CUARTO.- El pasado 21 de mayo de 2025 se recibe notificación electrónica enviada por parte del TARCJA, con oficio de la Secretaría del Tribunal remitiendo recurso interpuesto RCT 236/25 por la entidad CEQUALITY RESEARCH – STRATEGY CONSULTING S.L. y requiriendo la remisión de expediente, informe y listado de licitadores.

QUINTO.- Con fecha 26 de mayo se ha recibido notificación por parte del TARJA de la MC 63/2025, por la que se acuerda la suspensión del procedimiento de licitación.


SEXTO: Recibida la Resolución Tribunal 318/2025, por la que se desestima el primer motivo del recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad EQUALITY RESEARCH & STRATEGY CONSULTING, S.L. contra los pliegos, e inadmite en el resto de sus motivos, por falta de legitimación y por el resto de las causas expresadas en el fundamento de derecho séptimo de la Resolución se procedió a la continuación de la tramitación del expediente.

SEPTIMO: La relación de licitadores que han presentado oferta, es la siguiente:

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 – Sevilla

SERVICIOS - SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA (C1913 PRTR) (EXPT25-00029)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	27/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3HCXMY5ZLF2UVVWVJJPYUJSTK	PÁG. 1/6	

- ARENAL GRUPO CONSULTOR SLARENAL GRUPO CONSULTOR SLARENAL GRUPO CONSULTOR SL (B41287103)
- DELOITTE CONSULTING, S.L.U. (B81690471)
- D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A. (A63141170)
- FUNDACION ISEAK (G95935359)
- ICG INTERNACIONAL DE COOPERACION Y GESTION SLN (B81600686)
- RED 2 RED CONSULTORES SL (B82719774)
- MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLOGICA SA (A92909068)
- GRANT THORNTON SLP (B08914830)
- CENTRO DE ESTUDIOS SOCRATES SL (B11447406)
- PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS SL (B78016375)
- KPMG ASESORES SL (B82498650)
- OESIA NETWORKS SL (B95087482)
- SIGMADOS, S.L.(B83733089)
- KNOWLEDGE SHARING NETWORK SL (B66489790)
- BETA GROUP SERVICES,S.A.S. SUCURSAL EN ESPAÑA (W0254387D)
- TELECYL SA (A47310941)
- INFYDE GLOBAL CONSULTING SL (B01798644)
- NTT DATA SPAIN SL (B82387770)
- IDEARA SL (B36931723)
- SCIENCE INNOVATION LINK OFFICE, S.L. (B86407319)
- UTE IMAGINE COMUNICACION ANDALUZA SL COMUNICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD, S.COOP.AND (UTE (B14591945-F10888907))

OCTAVO: La mesa de contratación, de conformidad con el art 157 de la LCSP, remite el expediente del procedimiento abierto citado en el asunto, con las propuestas emitidas en sus sesiones celebradas:

- En sesión del día 17 de junio de 2025, la mesa de contratación procedió al examen de la documentación contenida en los sobres n.º 1 por las empresas licitadoras, acordándose admitir al procedimiento a las entidades, por reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dándose apertura de los sobres n.º 2.
- En la mesa celebrada el pasado 18 de septiembre de 2025 se revisó el informe de valoración técnica de 12 de septiembre de 2025 acordándose su aceptación y publicación (18/09/2025 11:45, 2025-0001710838). De conformidad con lo propuesto en dicha acta, se excluye de la licitación a las entidades ICG INTERNACIONAL DE COOPERACION Y GESTION SL, CENTRO DE ESTUDIOS SOCRATES SL, TELECYL SA y UTE IMAGINE COMUNICACION ANDALUZA SL COMUNICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD, S.COOP.AND al no superar el umbral mínimo establecido en el Anexo 8 del PCAP. Se realizó la apertura del sobre n.º 3, procediéndose a la lectura de las ofertas económicas, así como la documentación técnica correspondiente a criterios de adjudicación de evaluación automática.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	27/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3HCXMY5ZLF2UVVWWJJPYUJSTK	PÁG. 2/6	

- Se realizó la apertura del sobre n.º 3, procediéndose a la lectura de las ofertas económicas, así como la documentación técnica correspondiente a criterios de adjudicación de evaluación automática tras lo cual de acuerdo con el artículo 149 de la LCSP y los pliegos, fueron identificadas varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, por lo que la mesa acordó requerir a los licitadores para que dentro de un plazo de 5 días justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.
- Transcurrido dicho plazo y por parte de la mesa celebrada el 15 de octubre de 2025, se procede a revisar la justificación aportada en dicho trámite. Únicamente la empresa OESIA NETWORKS SL ha presentado la documentación requerida, dentro de plazo y en debida forma. Las otras empresas (GRANT THORNTON SLP, INFYDE GLOBAL CONSULTING SL) no han presentado justificación alguna, por lo que, de conformidad con el citado artículo 149.4 LCSP, sus ofertas deben ser excluidas del procedimiento.
- En la misma mesa del 15 de octubre de 2025 se procede a realizar la clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación a la entidad que ha obtenido la puntuación más alta, la entidad MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA SA, por lo que se acordó requerir a dicha empresa para que aportara la documentación requerida en el apartado 10.7 del PCAP previamente a la adjudicación

SEXTO: Con fecha 15 de octubre de 2025, por la unidad de contratación se requirió a la empresa licitadora que ha presentado la propuesta que presenta la mejor relación calidad-precio atendiendo a los criterios de adjudicación para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación para contratar conforme al art 150.2 de la LCSP.

SEPTIMO: MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA SA, ha presentado garantía definitiva, así como demás documentación necesaria, siendo considerada válida y conforme a derecho por las mesas de contratación en sesión del día 30 de octubre de 2025 y 25 de noviembre de 2025

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La licitación del contrato que por razón a su cuantía no supera los umbrales establecidos por la LCSP para su sometimiento a regulación armonizada, ha sido llevada a cabo de conformidad con las reglas sobre la preparación y adjudicación de los contratos del sector público, establecidas en las Sección 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo, conforme lo dispuesto en el artículo 318 de la LCSP.

SEGUNDO: La competencia del Órgano de Contratación para resolver que ostenta mediante firma solidaria el Director Gerente de Sandetel, viene determinada en virtud del artículo 31 de los Estatutos Sociales de la entidad.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, este Órgano de Contratación de Sandetel, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar los SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALU-

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 - Sevilla

SERVICIOS - SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA (C1913 PRTR) (EXPT25-00029)



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	27/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3HCXMY5ZLF2UVVWVJJPYUJSTK	PÁG. 3/6	

CÍA (C1913 PRTR) a la propuesta formulada por la mesa de contratación de 15 de octubre de 2025 a **MAIN-JOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA SA** por un importe de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS (189.145,00 €) IVA EXCLUIDO, a lo que le corresponde un 21% IVA de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (39.720,45 €) , siendo el total de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (228.865,45 €) IVA INCLUIDO

SEGUNDO: Significar expresamente y en relación a la motivación que en el Expediente publicado en el Perfil de Contratante de Sandetel (https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_si-rec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=810282) se encuentra publicada la información necesaria a la que hace referencia el artículo 151.1 y 2 de la LCSP (sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 155) y de la posibilidad prevista en el artículo 52.

TERCERO: Notificar la adjudicación a las empresas licitadoras y publicar la misma en el perfil de contratante.

CUARTO: Formalícese el contrato, indicándose que el plazo en que debe procederse a la formalización del preceptivo contrato por quien haya resultado adjudicatario, de conformidad con el artículo 153 de la LCSP, es de hasta 5 días, una vez transcurrido el plazo de 15 hábiles en los contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Fdo.: Sergio Gómez Rojas
Director Gerente
Órgano de Contratación de Sandetel

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 – Sevilla

SERVICIOS - SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA (C1913 PRTR) (EXPT25-00029)



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	27/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3HCXMY5ZLF2UVVWVJJPYUJSTK	PÁG. 4/6	

COMUNICADO ADJUDICATARIO

Expediente: EXPT25-00029

Título: SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA (C1913 PRTR)

MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA SA

María José Morales Aviles

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica

Estimado/a Señor/a:

Quiero agradecerles su participación en el expediente de contratación de SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA (C1913 PRTR)(EXPT25-00029)

De conformidad con lo previsto en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y según queda recogido en el Acuerdo de Adjudicación y resto de documentación obrante en el expediente, y publicado en el Perfil de Contratante de Sandetel (https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=810282) su propuesta ha sido aceptada para la adjudicación del contrato SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA (C1913 PRTR) por un importe de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS (189.145,00 €) IVA EXCLUIDO, a lo que le corresponde un 21% IVA de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (39.720,45 €), siendo el total de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (228.865,45 €) IVA INCLUIDO

Contra el presente acuerdo podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Fdo.: Sergio Gómez Rojas
Director Gerente
Órgano de Contratación de Sandetel

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 - Sevilla

SERVICIOS - SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA (C1913 PRTR) (EXPT25-00029)



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	27/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm3HCXMY5ZLF2UVVWVJJPYUJSTK	PÁG. 5/6



COMUNICADO NO ADJUDICATARIOS EXPT25-00029 SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA (C1913 PRTR)

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica

Estimado/a Señor/a:

Quiero agradecerles su participación en el expediente de contratación de SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA (C1913 PRTR)(EXPT25-00029)

De conformidad con lo previsto en apartado 10.5 y 10.6 del PCAP y en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y según queda recogido en las actas de la mesa de contratación celebradas para el expediente y en el acuerdo de adjudicación, el contrato se ha adjudicado a la entidad **MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA SA.** por un importe de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS (189.145,00 €) IVA EXCLUIDO, a lo que le corresponde un 21% IVA (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (39.720,45 €) lo que determina un importe de adjudicación de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (228.865,45 €) IVA INCLUIDO, conforme a los detalles de su propuesta económica y técnica, al haber sido la oferta económicamente más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Dispone de toda la documentación en el anuncio de la licitación (https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=810282)

Contra el presente acuerdo podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Fdo.: Sergio Gómez Rojas

Director Gerente

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE SANDETEL

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 – Sevilla

SERVICIOS - SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA (C1913 PRTR) (EXPT25-00029)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

SERGIO GOMEZ ROJAS

27/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm3HCXMY5ZLF2UVVWVJJPYUJSTK

PÁG. 6/6

